

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 OCT 2022

PROCESO VERBAL
RAD. No.: 2019-00473

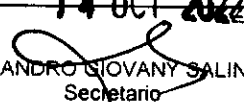
Visto informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias para futura memorial procesal téngase en cuenta que el demandante al descorrer el traslado de las excepciones de fondo, a través de escrito visible a folio 170 solicitó nuevas pruebas.

De otro lado, fenecido el término del traslado de las excepciones de fondo de que trata el Art. 370 del C.G.del P., se observa que la parte actora no allegó pronunciamiento adicional, por lo que previo a continuar con la etapa procesal correspondiente de que trata el artículo 372 Ib., REQUERIR a dicho extremo litigioso para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en estado, acredite al Despacho el diligenciamiento de oficio No. 681 de 16 de octubre de 2020, por medio del cual se ordenó a la Oficina de Instrumentos Públicos que procediera con la inscripción de la demanda respecto de los inmuebles descritos en auto del 1 de septiembre de 2020, pues según se deja ver al reverso del mismo el oficio fue retirado el 23 de septiembre de 2020 por el abogado de la activa y a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna de la oficina registral en mención.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>85</u>, hoy <u>14 OCT 2022</u>  ALEJANDRO GIOVANY SALINAS Secretario
